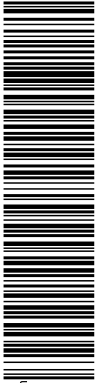


DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12210281LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E1D1D9C301938014C06055260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

1. INTRODUCCIÓN CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACION MENOR

Desde el año 2015 y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Transparencia, la Intervención Municipal publica los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público vigente.

Así mismo desde 2017, se elabora informe resumen donde se analiza la contratación menor, su evolución, por objeto de contrato y por áreas, el listado de los mayores contratistas con contratos menores y la evolución del porcentaje de esta contratación sobre el total de la contratación municipal.

A lo largo de estos años, se ha normalizado la documentación para estos contratos y se ha impulsado el empleo de otro tipo de contratación dirigido a minimizar el empleo de los contratos menores. Así podemos destacar los acuerdos marco aprobados como son el de mantenimiento de vehículos, o de la compra de suministro de diversos materiales, o el contrato de suministro de gasolina....

El presente informe es un paso más y se emite en cumplimiento del Plan Anual de Control Financiero 2022, donde se recoge el control de contratos menores, dando cumplimiento al art. 118 LCSP y su relación con las restantes modalidades de contratación, su evolución respecto a ejercicios anteriores y especial incidencia en el posible fraccionamiento del objeto del contrato.

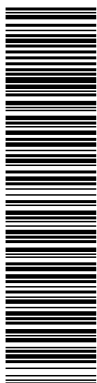
La contratación menor presenta el riesgo de fraccionamiento del objeto del contrato en dos o más procedimientos con un mismo adjudicatario **con el fin de evitar la aplicación de los requisitos de publicidad y los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda.**

Para reconducir este riesgo inherente a un riesgo asumible por parte de la Organización, la Intervención Municipal emite el antedicho informe anual sobre contratación menor. De este modo, lo que ahora se realiza es un análisis pormenorizado de los contratos que presentan indicios de fraccionamiento siguiendo la doctrina del Tribunal de Cuentas, con el objeto de informar y aplicar estos criterios con el objetivo de advertir, en su caso, de posibles fraccionamientos y recomendar la adopción de medidas oportunas para superar esta apariencia, evitando así el incurrir en posibles responsabilidades. Para ello, se procede al control de diversos contratos menores, con técnica de muestreo, de todas las Áreas Municipales, analizando el objeto de los contratos celebrados con un mismo contratista, que permita saber si responden a una misma finalidad y suponen una unidad operativa o funcional para evitar el cumplimiento de las reglas generales de contratación, cuando el importe acumulado supere el umbral de la contratación menor.

2. REGULACION DE LOS CONTRATOS MENORES

a. Normativa

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12210281LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E1D1D9C301938014C0605E260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

Viene recogida básicamente por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores en el que se determina el umbral máximo del valor estimado del contrato menor **inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, junto a la necesidad de contratación y la aprobación del gasto y la incorporación de la factura. Y en el caso del contrato de obra la necesidad de presupuesto previo de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes...**

Artículo 29.8 Plaza de duración de los contratos: **no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.**

Artículo 63. 4. Perfil de contratante: **necesidad de publicitarlos trimestralmente**

4. La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente...

Art. 34.2.1. y 2. De las Bases de Ejecución del Presupuesto disponiendo que se solicitarán al menos 3 ofertas en los contratos menores de cuantía superior a 6.000 € más IVA, siempre que ello sea posible, especificando la documentación a presentar

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia art. 8: Asimismo, se publicarán (trimestralmente) datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público

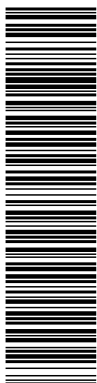
b. Tribunal de Cuentas: doctrina sobre fraccionamiento y prórroga de contratos menores

El Tribunal de Cuentas en sus informes 1.046/2014; nº 1.151/2016; nº 1.361/2019, considera que hay indicios de fraccionamiento del objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los requisitos de publicidad y los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda, en los siguientes supuestos:

- a. Contratos con el **mismo objeto, o muy similar o complementario**, adjudicados en fechas muy próximas, que den cobertura a una **misma necesidad pública**, aunque no se realicen **en la misma ubicación**.
- b. Contratos del **mismo tipo** (obras, servicios, suministro, etc.), realizados en una **misma ubicación** (edificio, terreno, etc.), de distintas o similares prestaciones dirigidas a un **mismo fin**, y cuya causa sea una **misma necesidad pública**.
- c. La contratación, a través de contratos menores, de prestaciones que presenten un **carácter necesario y sean similares, reiteradas y previsibles**, supone un fraccionamiento que vulnera los principios de publicidad y concurrencia. **Las prestaciones para atender necesidades periódicas y previsibles no pueden cubrirse mediante contratos menores.**

Por otra parte, este mismo Tribunal considera que los **contratos menores sucesivos con el mismo objeto equivalen a una prórroga de los mismos** prohibida por el art. 29.8 de la LCSP.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23
	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221028/LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E11D1D9C301938014C496055260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

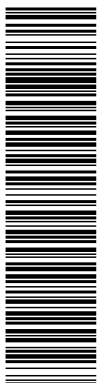


Ayuntamiento de Valladolid
Intervención General

Conforme a estos criterios el Tribunal considera que hay unidad de objeto y que la necesidad a satisfacer es única, entre otros, en los casos siguientes:

- ✓ Distintos contratos menores para la realización de obras de instalación de un sistema de control y regulación del clima, colocación de ventanas,... en diferentes edificios adscritos a la misma entidad.
- ✓ Arreglos de aceras en una misma calle incluso en distintos ejercicios.
- ✓ Diversas obras y trabajos de mantenimiento y conservación en el mismo edificio.
- ✓ Obras realizadas en distintos edificios para subsanar anomalías detectadas por la evaluación de riesgos laborales.
- ✓ Realización de actuaciones en elementos de regulación del tráfico en distintos puntos.
- ✓ Diversos contratos menores para la realización de actividades culturales o servicios de dinamización cultural. (en este contrato el ayuntamiento alegó que los contratos mencionados corresponden a diferentes unidades con dotación presupuestaria diferente, sin embargo el TCU considera que la atribución de competencias a distintos órganos municipales no excluye que el Ayuntamiento pueda establecer un sistema de contratación centralizada que racionalice la contratación).
- ✓ Diversos contratos de coordinación de seguridad y salud en distintas obras.
- ✓ Diversos contratos de apoyo para evitar el abandono escolar.
- ✓ Diversos contratos de defensa jurídica externalizada.
- ✓ Contratación de diversos servicios de ambulancia con motivo de la celebración de distintos actos públicos.
- ✓ Diversos contratos para la redacción y transcripción de actas.
- ✓ Diversos contratos de servicio de mediación.
- ✓ Diversos contratos para la redacción de proyectos.
- ✓ Diversos suministros de distintas prendas para equipar a agentes de movilidad.
- ✓ Suministros de equipamiento deportivo para distintos centros deportivos.
- ✓ Suministro de mobiliario urbano tramitado por diferentes centros de gasto.
- ✓ Contrato de servicio de coordinación y gestión para la celebración de un premio literario.
- ✓ Contratos para la reforma integral de tres viviendas.
- ✓ Alumbrado ornamental de Navidad en distintas zonas de la ciudad.
- ✓ La celebración sucesiva de contratos menores para atender necesidades periódicas y recurrentes, en lugar de concertar contratos de mayor duración por los trámites de los procedimientos ordinarios de preparación y adjudicación previstos LCSP:
- ✓ Contratos que tienen por objeto la prestación de servicios informáticos de mantenimiento y soporte del software de seguridad informática, celebrados durante diversos años y con el mismo objeto.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12210281LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E11D1D9C301938014C06055260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



c. Contrato de patrocinio, contrato de servicios publicitarios y su diferenciación con las subvenciones.

Teniendo en cuenta que el Área de Innovación ha celebrado contratos menores de patrocinio con medios de comunicación, se hace un análisis de este tipo de contratos.

Conforme al informe del Consejo de Cuenta de fiscalización de la gestión del ITACYL del año 2011, con relación al contrato de patrocinio, los contratos celebrados con medios de comunicación no pueden ser calificados como contratos de patrocinio ya que no se ajustan a la Ley 34/1998 General de Publicidad que define el contrato de patrocinio publicitario en su artículo 22 como "aquél por el que el patrocinado, a cambio de una ayuda económica para la realización de su actividad deportiva, benéfica, cultural, científica o de otra índole, se compromete a colaborar en la publicidad del patrocinador". Por tanto en estos casos estaríamos ante un contrato de servicios publicitarios.

El Ayuntamiento de Valladolid tiene aprobado un acuerdo marco para la contratación de espacios en medios de comunicación para la inserción de publicidad del Ayuntamiento de Valladolid. Que tiene por objeto fijar las condiciones para la adquisición de espacios y determinados servicios específicos en función del lote establecido en medios de comunicación para la inserción de publicidad del Ayuntamiento de Valladolid de Valladolid y su sector público de acuerdo con el Plan de Medios del Propio Ayuntamiento de Valladolid.

Por otra parte es necesario diferenciar el contrato de patrocinio publicitario de la actividad de fomento a través de subvenciones. Y tal como se pronuncia la IGAE en su informe de 1 de marzo de 2008 el elemento delimitador es si existe o no contraprestación: *la publicidad tiene un valor económico determinado, en el caso de que por esa publicidad se pague su valor, estaremos ante un verdadero negocio jurídico do ut des, ante una relación sinalagmática, con prestaciones recíprocas y proporcionadas para ambas partes, en caso contrario, esto es, en caso de que se abone por la publicidad una cantidad superior al valor real de ésta, una de las partes –la que recibe el dinero, es decir el beneficiario- obtendrá una ventaja, por lo que esa publicidad no dimanará de una relación contractual onerosa, sino que constituirá el cumplimiento de la obligación de difusión que corresponde al beneficiario de toda subvención*

2.4 Normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

El art. 33 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y Hombres contempla con carácter potestativo el establecimiento en los contratos menores de condiciones especiales con el fin de promover la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

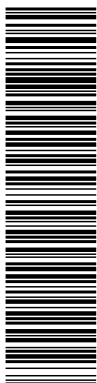
3. INFORME ANUAL SOBRE CONTRATACIÓN MENOR

a. Contenido

Este informe permite:

- ✓ Conocer todos los contratos menores celebrados en el ejercicio 2021, con identificación de cada contratista, objeto de contratación, duración y el valor estimado.
- ✓ Conocer el importe total de contratación menor y su porcentaje sobre el total de la contratación, estimando como umbral asumible un importe inferior al 10% sobre el total de la contratación.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221029/LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E1D1D9C301938014C496055260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.vva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- ✓ Conocer el número e importe de contratos menores distribuidos por Áreas.
- ✓ Conocer la cuantía acumulada de contratación celebrada con cada uno de los contratistas, con identificación del objeto e importe de cada uno de los contratos.

b. Control anual del importe acumulado por proveedor y análisis los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos
i. Contratos de obras

Ningún contratista ha acumulado un importe de contratación igual o superior a los 40.000 € más IVA durante el ejercicio 2021.

ii. Contratos de servicios y suministros

Se da cuenta de los contratistas cuyo importe acumulado de contratos menores celebrados supera el umbral de la contratación menor para este tipo de contratos.

El número de contratistas que han acumulado un importe que supera el umbral de contratación menor es de **33** por un importe total de **794.788,58 €**, es decir **24.084,50 € de media por contratista**.

Si bien decir que conforme a la disposición adicional novena de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre establece una especialidad adicional respecto a los contratos que tiene por objeto la suscripción a revistas, publicaciones periódicas y bases de datos, dotándoles de una mayor flexibilidad en cuanto a la posibilidad de acudir a lo prevista en la normativa de contratos menores sin limitación en su cuantía siempre que no tengan carácter de contratos sujetos a regulación normalizada armonizada, por lo que se excluye del análisis la contratación menor con WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A. cuyo objeto es LICENCIAS Y SUSCRIPCIONES AÑO 2021 a ""LA LEY DIGITAL"", ""EL CONSULTOR"" Y ""PORTAL DE REVISTAS"", por importe de 27.597,61 €,

c. Alcance del control.

Se procede al control, con técnica de muestreo, de las Áreas que han celebrado contratos menores con un mismo contratista por un importe superior al umbral de la contratación menor, analizando los objetos de los contratos celebrados, con el objeto de conocer si responden a una misma finalidad y suponen una unidad operativa o funcional para evitar reglas generales de contratación.

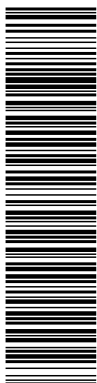
Se ha comprobado si el órgano de contratación sigue un procedimiento para adquirir suministros o servicios inicialmente declarados de contratación centralizada.

Y se ha verificado si las facturas recogen la descripción de las operaciones consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del IVA y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

Así mismo se ha verificado si se ha prestado la conformidad de la misma, y en los casos que sean posibles se comprobará su efectiva ejecución.

4. RESULTADO DEL CONTROL DE LA CONTRATACION MENOR 2021
a. Área de Planeamiento Urbanístico

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23
	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12210281LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E11D1D9C301938014C406055260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.vva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

i. Contratos objeto de control

Se ha seleccionado el contratista y contratos siguientes:

02. Planeamiento urbanístico y vivienda	
INCIDEC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	19.243,99
CONTROL CALIDAD DESPRENDIMIENTO QUE SUSTENTA TERRAZA PÓRTICO ENTRADA CASA CONSISTORIAL	61,98
CONTROL CALIDAD OBRAS REHABILITACIÓN CUATRO BLOQUES EN CALLE VILLABAÑEZ, 12, 14,16 y 18(29 OCTUBRE FASE II).	7.047,23
DELINEACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL TEATRO LOPE DE VEGA	722,25
ESTUDIO GEOTÉCNICO INMEDIACIONES DE LAS ACEÑAS DEL PUENTE MAYOR	3.557,10
INFORME PATOLOGÍAS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN EN LAS ESTRUCTURAS DEL TEATRO LOPE DE VEGA	7.199,50
PROSPECCIONES GEOFÍSICAS POL.IND.ARGALES CON EL FIN DE REALIZAR EL PROYECTO	655,93

4.1.2 Análisis y verificaciones

Análisis del objeto de los contratos celebrados, con la finalidad de conocer si responden a una misma finalidad y suponen una unidad operativa o funcional para evitar reglas generales de contratación.

Se trata de contratos de servicios complementarios a otros principales de obra, excepto la primera operación, que se trata de un contrato de servicio ejecutado con anterioridad para conocer si se podría ejecutar la obra, o cuando sería posible, por ello se le imputa a un gasto corriente independiente de cualquier otro.

Dos de ellos son contratos de control de calidad, que se encarga (indica el Área) a este tercero porque en los momentos de solicitar los servicios, el tercero era el adjudicatario del contrato para todo el Ayuntamiento.

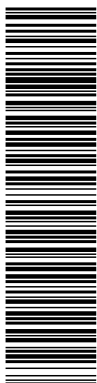
En otros dos casos están referidos al proyecto de rehabilitación del Teatro Lope de Vega, tratándose de labores previas necesarias para posteriormente elaborar un proyecto de ejecución de obra

Si el órgano de contratación sigue un procedimiento para adquirir suministros o servicios inicialmente declarados de contratación por acuerdo marco o sistema dinámico de contratación.

Se afirma que se ha validado que no existe ningún mecanismo de contratación mediante acuerdo marco o sistema dinámico de contratación.

Verificación si las facturas recogen la descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del IVA y su importe, incluyendo

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12210281LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E1D1D9C301938014C406055260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

En la factura de Informe Patológico y propuesta de actuación del Teatro Lope de Vega, solo se da información del título del trabajo no indicándose más datos

Objeto de comprobación

Por cada uno de los contratos relacionados se ha comprobado si se ha remitido:

- **Copia de la propuesta de gasto mediante contrato menor cumplimentada:** Si.
- **Copia de la factura presentada y conformidad de la misma:** Si.
- **Cumplimentación de lista de comprobación:** En tres contratos se responde que SI en el sentido de que se tiene previsto celebrar contratos con prestaciones complementarias o que en próximos meses se prevé celebrar contratos similares

4.1.3. Verificaciones del contrato INFORME PATOLOGÍAS Y PROPUESTAS DE ACTUACIÓN EN LAS ESTRUCTURAS DEL TEATRO LOPE DE VEGA,

Se ha verificado:

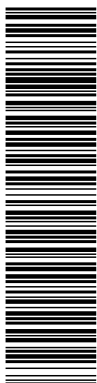
- ✓ **Motivación de la contratación, incluyendo la no disposición de medios propios para realizarlo:** SI
- ✓ **Condiciones técnicas dispuestas para el encargo:** NO
- ✓ **El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado del contrato:** NO
- ✓ **Copia de las invitaciones remitidas a otros terceros con las respuestas recibidas.** NO (no se han solicitado 3 ofertas al ser el precio del contrato 50 € por debajo del umbral establecido por las bases para solicitar 3 ofertas)
- ✓ **Si la oferta adjudicada no ha sido la más económica, informe que ha motivado la adjudicación.** NO se han solicitado porque el contrato es inferior a 7.260 € (el contrato es de 7.199,50 €)
- ✓ **Identificación de los accionistas de la empresa contratista:** NO
- ✓ **Certificado de no incurrir en causas de prohibición de contratar y de estar al corriente con las obligaciones con la AEAT y la TGSS:** NO
- ✓ **Informe sobre el suministro contratado, acompañado por informe del gestor del contrato sobre su adecuación a las condiciones técnicas requeridas as:** NO al no constar condiciones técnicas requeridas

Se ha revisado si había facturas en el ejercicio anterior con el mismo objeto de contratación para determinar si ha sido objeto de prórroga el contrato menor.

4.1.4. Conclusiones

- A la vista del análisis de los contratos analizados adjudicados a un mismo contratista, la selección se ha hecho sin ninguna clase de concurrencia y cuya suma supera el umbral de la contratación menor, presenta indicios de fraccionamiento del contrato al tratarse del desarrollo de actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, dirigido a un mismo fin, y es una misma necesidad pública.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12210281LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E11D1D9C301938014C406055260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- De la contestación dada al cuestionario en el sentido de que se tiene previsto celebrar contratos con prestaciones complementarias o que en próximos meses se prevé celebrar contratos similares, denota una falta de planificación tanto contractual como presupuestaria de una actuación conjunta que atienda a necesidades planteadas, sostiene el TCU en supuestos similares, en tanto que se está atendiendo a una previsible e idéntica necesidad pública.
- No se ha podido identificar la propiedad del contratista ni se han presentado los certificados de estar al corriente con la AEAT ni con la TGSS.

4.2 Área de Participación Ciudadana

4.2.1. Contratos objeto de control

03. Participación ciudadana y deportes	
INCIDEC INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	24.420,72
ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL SPC	18.077,40
CONTROL DE CALIDAD EN LA OBRA DE REPARACIÓN DE HUMEDADES EN CC PARQUESOL. MARZO 2021	1.007,22
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ESTRUCTURAS: OBRA DE REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO FRONTÓN DE LAS FLORES PARA CENTRO DOTACIONAL	5.336,10

4.2.2 Análisis y verificaciones

Análisis del objeto de los contratos celebrados con cada uno de ellos, con la finalidad de conocer si responden a una misma finalidad y suponen una unidad operativa o funcional para evitar reglas generales de contratación.

El Área indica que se tratan de contratos de servicios con una función técnica individualizada.

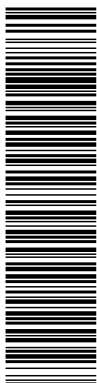
Contrato 1: Se solicitaron tres ofertas, adjudicándose a la empresa INCIDEC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. al ser la oferta más económica.

En la propuesta de gasto no se indica el plazo del contrato, ni que el mismo corresponda a dos ejercicios contables, sin embargo, el área responde al control de la auditoría que el gasto corresponde a dos anualidades. Por lo tanto, la ejecución del gasto no se ajusta a la temporalidad que indicaban en su propuesta.

Contrato 2: El área indica que se encarga a este tercero porque en el momento de solicitar los servicios, el contrato del Servicio de Movilidad y Espacio Urbano para realizar los estudios de calidad de diversas obras municipales había finalizado, por lo que se ha realizado una adjudicación directa a la empresa INCIDEC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.

Contrato 3: El área indica que la redacción del PPT fue realizada por el área de Urbanismo y aportaron una relación de empresas especializadas para realizar este tipo de proyecto, a las cuáles se invitaron

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23
	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12210281LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E11D1D9C301938014C06055260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

para participar en la selección, siendo la adjudicataria la empresa INCIDEC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. al ser la oferta más económica.

Si el órgano de contratación sigue un procedimiento para adquirir suministros o servicios inicialmente declarados de contratación por acuerdo marco o sistema dinámico de contratación.

En los tres contratos se afirma que se ha validado que no existe ningún mecanismo de contratación mediante acuerdo marco o sistema dinámico de contratación.

Verificación si las facturas recogen la descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del IVA y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

Contrato 1: Se ha comprobado que existen ocho facturas correspondientes al coste periódico y mensual desde mayo a diciembre de 2021, a razón de 1.606,45€ por mes, debidamente conformadas e indicando en las mismas la mensualidad facturada y el número del expediente que origina el gasto

Contratos 2 y 3: Se ha comprobado que existe sendas facturas debidamente conformadas e indicando en las mismas el trabajo realizado y el mes en que se ejecuta.

Objeto de comprobación

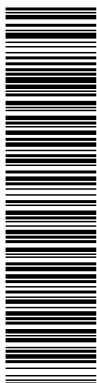
Por cada uno de los contratos relacionados se ha comprobado si se ha remitido:

- **Copia de la propuesta de gasto mediante contrato menor cumplimentada: Si.**
- **Copia de la factura presentada y conformidad de la misma: Si.**

4.2.3. Verificaciones del contrato ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL SPC

- ✓ **Motivación de la contratación, incluyendo la no disposición de medios propios para realizarlo: Si.**
- ✓ **Condiciones técnicas dispuestas para el encargo: Si.**
- ✓ **Copia de las invitaciones remitidas a otros terceros con las respuestas recibidas. NO**
- ✓ **Si la oferta adjudicada no ha sido la más económica, informe que ha motivado la adjudicación.** En los contratos 1 y 3 se ha adjudicado a la más económica, en el contrato 2 se ha realizado una adjudicación directa.
- ✓ **Certificado de no incurrir en causas de prohibición de contratar y de estar al corriente con las obligaciones con la AEAT y la TGSS:** El Área indica que el adjudicatario si ha presentado la documentación, pero en el contrato 2 se observa que no está anexada a la propuesta.

Se ha revisado si había facturas en el ejercicio anterior con el mismo objeto de contratación para determinar si ha sido objeto de prórroga el contrato menor.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12210281LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E11D1D9C301938014C49605E260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



4.2.4. Conclusiones

- Las mismas que las recogidas en el en punto 4.1.4.

4.3. Área de Planificación y recursos

4.3.1. Contratos objeto de control

04. Planificación y recursos	
ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA S.L.	20.715,03
LICENCIAS PARA LA PLATAF. DE SEGUR. INTEGRADA EN EL SISTEMA DE ACCESOS PÚBLICOS A INTERNET DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES	4.997,52
SOPORTE Y MTO. DE DOS LICENCIAS DEL PRODUCTO 8MC REMEDY HELP DESK	2.649,51
SUMINISTRO DE DOS LICENCIAS DEL PRODUCTO BMC REMEDY HELP DESK	13.068,00

4.3.2. Análisis y verificaciones

Contrato 1. LICENCIAS PARA LA PLATAF. DE SEGUR. INTEGRADA EN EL SISTEMA DE ACCESOS PÚBLICOS A INTERNET DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES. 4.997,52 €:

Adquisición de licencia Fortinet necesaria para para el correcto funcionamiento de los dispositivos y plataforma de seguridad del sistema de acceso público al internet durante un período de 3 meses. Se solicitaron tres ofertas y resultó adjudicataria por ser la oferta más económica.

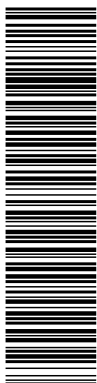
Contrato 2. SOPORTE Y MTO. DE DOS LICENCIAS DEL PRODUCTO 8MC REMEDY HELP DESK 2.649,51€:

Tiene como objeto el soporte y mantenimiento de las licencias del producto adquiridas en el Contrato 3 y su motivación radica en que, en el momento de iniciar la segunda y última prórroga del Lote 3 del expediente SE-PC 9/2018 (octubre de 2021), que incluye el resto de licencias de la suite BMC Remedy contratadas por el Ayuntamiento, se valoró la conveniencia de que las dos nuevas licencias adquiridas contasen con un soporte y mantenimiento análogos a las ya contratadas de dicha suite. En consecuencia, se procedió a contratar dicho mantenimiento durante 12 meses, hasta la finalización de la prórroga del referido contrato y con vistas a consolidarlas en la nueva licitación abierta de suministro de licencias (PR-SE 23/2022), que entrará en vigor el 1 de noviembre de 2022.

Contrato 3. SUMINISTRO DE DOS LICENCIAS DEL PRODUCTO BMC REMEDY HELP DESK 13.068,00 €:

Su objeto fue adquirir, en julio de 2021, dos licencias de la suite BMC Remedy, utilizada por el Centro de Atención a Usuarios (CAU), por otras unidades del Departamento TIC y por el resto de usuarios del Ayuntamiento a través del icono "Comunicar Incidencias". La adquisición vino motivada por el aumento de técnicos del CAU, como consecuencia de la modificación del contrato de asistencia vinculado con el mismo (Lote 1 del expediente SE-PC 9/2018), motivada por un aumento de

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12210281LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E11D1D9C301938014C06055260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.vva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



necesidades TIC suscitadas a raíz de la pandemia y sus efectos, así como por la necesidad de utilizar otros servicios.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 34.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se solicitó oferta a tres empresas, entre ellas ATOS IT SOLUTIONS AND SERVICES IBERIA S.L., que ganó la licitación por importe.

Si el órgano de contratación sigue un procedimiento para adquirir suministros o servicios inicialmente declarados de contratación por acuerdo marco o sistema dinámico de contratación.

En los tres contratos se afirma que se ha validado que no existe ningún mecanismo de contratación mediante acuerdo marco o sistema dinámico de contratación.

Verificación si las facturas recogen la descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del IVA y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

Contrato 1 en el texto de la factura se indica que renovación de soporte.
 Contrato 2 en el texto de la factura se indica que es renovación del soporte y se factura por 1 unidad cuando en el objeto se indica que son 2 licencias en la factura solo se indica 1 unidad.
 Contrato 3 en las condiciones técnicas se indica que son 2 licencias, pero en la factura solo se indica 1 unidad, aunque el precio es coincidente.

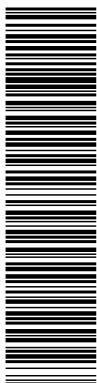
Objeto de comprobación

- **Copia de la propuesta de gasto mediante contrato menor cumplimentada:** Si.
- **Copia de la factura presentada y conformidad de la misma:** Si.
- **Se cumplimentará esta lista de comprobación:**
 Se ha cumplimentado en los 3 contratos sin que de la respuesta dada surja ninguna incidencia, si bien en los contratos 1 y 3 (menores de 6.000) se ha contestado: ¿El adjudicatario propuesto ha presentado la declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar? N/A (*contrato menor de 6.000€, Artículo 34.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal*) ¿Constan en el expediente certificados de que el adjudicatario propuesto está al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social? N/A (*contrato menor de 6.000€, Artículo 34.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal*).

4.3.3. Verificaciones del contrato SUMINISTRO DE DOS LICENCIAS DEL PRODUCTO BMC REMEDY HELP DESK se ha comprobado:

- ✓ **Motivación de la contratación, incluyendo la no disposición de medios propios para realizarlo:** Si.
- ✓ **Condiciones técnicas dispuestas para el encargo:** Si.
- ✓ **El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado del contrato:** En las condiciones técnicas no se recoge.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23
	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12210281LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E11D1D9C301938014C496055260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- ✓ **Copia de las invitaciones remitidas a otros terceros con las respuestas recibidas.** Si mediante correo electrónico con acuse de recibo.
- ✓ **Si la oferta adjudicada no ha sido la más económica, informe que ha motivado la adjudicación.** Se ha adjudicado a la más económica.
- ✓ **Identificación de los accionistas de la empresa contratista:** Copia de escritura pública.
- ✓ **Certificado de no incurrir en causas de prohibición de contratar y de estar al corriente con las obligaciones con la AEAT y la TGSS:** Si.
- ✓ **Informe sobre el suministro contratado, acompañado por informe del gestor del contrato sobre su adecuación a las condiciones técnicas requerid as:** Si.

Se ha revisado si había facturas en el ejercicio anterior con el mismo objeto de contratación para determinar si ha sido objeto de prórroga el contrato menor.

4.3.4. Conclusiones

- A la vista del análisis de los contratos seleccionados adjudicados a un mismo contratista, destacar que se han seleccionado tras haber solicitado tres ofertas, de forma separada y cuya suma supera el umbral de la contratación menor, si bien son contratos del desarrollo de actuaciones de carácter necesario, que no eran previsibles, ya que se trata según se explica de nuevas necesidades.
- El hecho de no requerir en la documentación a aportar en los contratos menores el no estar incurso en prohibición de contratar, así como el estar al corriente en las obligaciones tributarias o sociales, no supone que el contratista no tiene que cumplir estos requisitos para poder contratar y ser por tanto objeto de control, por lo que se deberá aportar esta documentación.

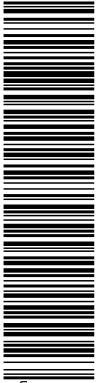
4.4. Área de Innovación y Desarrollo Económico

4.4.1. Contratos objeto de control

EL NORTE DE CASTILLA, S.A.	22.413,00
Patrocinio de los Premios Genio Innovación 2021 del grupo Vocento.	6.050,00
PATROCINIO DE START INNOVA, 7ª EDICIÓN, PARA EL CURSO 2021-2022.	4.840,00
PATROCINIO DEL CONGRESO R-EVOLUCIÓN.	7.260,00
PATROCINIO JORNADAS DE COMERCIO 'CONSTRUYENDO FUTURO, SUMANDO ESFUERZOS' DE EL NORTE DE CASTILLA	3.630,00
SUSCRIPCIÓN A EL DIARIO ""EL NORTE DE CASTILLA"" PARA EL AÑO 2021. SUSCRIPTOR Nº: 30911	633,00

4.4.2. Análisis y verificaciones

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221028/LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E11D1D9C301938014C06055260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

Atendiendo a la naturaleza del contratista que es un medio de comunicación, el informe del Consejo de Cuenta de fiscalización de la gestión del ITACYL del año 2011, con relación al contrato de patrocinio, los contratos celebrados con medios de comunicación no pueden ser calificados como contratos de patrocinio.

El Ayuntamiento de Valladolid tiene aprobado un acuerdo marco para la contratación de espacios en medios de comunicación para la inserción de publicidad del Ayuntamiento de Valladolid. Que tiene por objeto fijar las condiciones para la adquisición de espacios y determinados servicios específicos en función del lote establecido en medios de comunicación para la inserción de publicidad del Ayuntamiento de Valladolid y su sector público de acuerdo con el Plan de Medios del Propio Ayuntamiento de Valladolid.

Por otra parte es necesario diferenciar el contrato de patrocinio publicitario de la concesión de una subvención.

De acuerdo con este marco jurídico recogido en el punto 2.3. en los contratos objeto de informe podemos considerar:

- Que ninguno de los contratos denominados de patrocinio puede tener esta consideración porque hay una incompatibilidad subjetiva en tanto que estos contratos no se pueden celebrar con medios de comunicación, tal como sostiene el Consejo de Cuentas. Y por tanto en caso de ser contratos serían contrato de servicios publicitario.
- Para determinar si estamos ante un contrato o una subvención es preciso hacer una valoración real de la publicidad y si la cantidad que se abona es superior a este valor real estamos ante la concesión de una subvención con cumplimiento de la obligación de difusión que tiene todo beneficiarios
- En el caso de que se califique como contrato la fórmula de contratación en el Ayuntamiento de Valladolid tiene que ser a través del acuerdo marco.

El otro contrato es de suscripción a un periódico NO opera el umbral de la contratación menor siempre que no tengan carácter de contratos sujetos a regulación normalizada armonizada

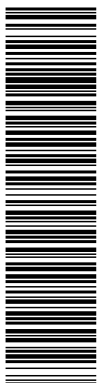
Análisis del objeto de los resultados los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos, con la finalidad de conocer si responden a una misma finalidad y suponen una unidad operativa o funcional para evitar reglas generales de contratación.

El informe del Área se indica que los contratos responden a una misma finalidad y supone una unidad operativo o funcional, los contratos de patrocinio realizados por la Agencia de Innovación por importe total de 18.150 € (IVA incluido)

Por lo que hay indicios de fraccionamiento y además supera el umbral para la contratación menor del art. 118 de la LCSP que en los contratos de servicios es ser **inferior a 15.000 € más IVA es decir inferior a 18.150 €.**

Si el órgano de contratación sigue un procedimiento para adquirir suministros o servicios inicialmente declarados de contratación por acuerdo marco o sistema dinámico de contratación.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 14 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12210281LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E1D1D9C301938014C496055260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Se responde que no, si bien como hemos recogido en las consideraciones no se puede celebrar contratos de patrocinio con medios de comunicación, y si se considera contrato de servicios de **publicidad se debería haber realizado a través del acuerdo marco vigente.**

Verificación si las facturas recogen la descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del IVA y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

Se describe la operación

Objeto de comprobación

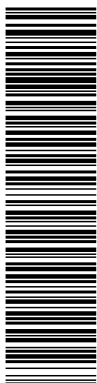
- **Copia de la propuesta de gasto mediante contrato menor cumplimentada:** Si.
- **Copia de la factura presentada y conformidad de la misma:** Se han presentado copia de las facturas con la conformidad de la misma
- **Se cumplimentará esta lista de comprobación:**
Se ha cumplimentado la lista de comprobación,

4.4.3. Verificaciones del contrato de PATROCINIO DEL CONGRESO R-EOLUTIION se remitirá:

- ✓ **Motivación de la contratación, incluyendo la no disposición de medios propios para realizarlo:** SI
- ✓ **Condiciones técnicas dispuestas para el encargo:** NO
- ✓ **El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado del contrato:** No hay valoración
- ✓ **Copia de las invitaciones remitidas a otros terceros con las respuestas recibidas.** NO
(no se han solicitado 3 ofertas al ser el precio del contrato no superior a 6.000 € más IVA art. 34.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto)
- ✓ **Si la oferta adjudicada no ha sido la más económica, informe que ha motivado la adjudicación.** NO PROCEDE.
- ✓ **Identificación de los accionistas de la empresa contratista:** No se ha identificado
- ✓ **Certificado de no incurrir en causas de prohibición de contratar y de estar al corriente con las obligaciones con la AEAT y la TGSS:** SI
- ✓ **Informe sobre el suministro contratado, acompañado por informe del gestor del contrato sobre su adecuación a las condiciones técnicas requeridas:** No consta que se haya entregado la memoria descriptiva y evaluativa en el que se indiquen datos estadísticos de número de usuarios de los servicios y consultas recibidas y contestadas

4.4.4. Conclusiones

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 15 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23
	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221029/LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E1D1D9C301938014C06055260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- Al haberse contratado con un medio de comunicación el contrato no podía ser de patrocinio publicitario, en todo caso sería un contrato de servicios publicitarios y en todo caso se debería haber comparado el coste de los impactos publicitarios y el precio abonado.
- Se aprecia indicios de fraccionamiento del objeto de los contratos objeto de examen y la suma de todos los contratos celebrados con el mismo contratista supera el umbral de la contratación menor

4.5. Área de Educación, Juventud e Igualdad

4.5.1. Contratos objeto de control

06. Educación, infancia, juventud e igualdad	
DIALOGASEX	22.189,00
FORMACION EN EDUCACION SEXUAL PARA JOVENES 2021	4.469,00
REALIZACION DE VARIOS TALLERES EN EL CENTRO MUNICIPAL DE IGUALDAD DURANTE AÑO 2021	3.200,00
Servicio de Asesoría sexológica en Espacios Jóvenes DURANTE 2021	7.260,00
Taller ""La educación de los sexos y los buenos amores"" en los centros educativos durante el año 2021 / 1 AÑO	7.260,00

4.5.2. Análisis y verificaciones

Análisis del objeto de los resultados los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos, con la finalidad de conocer si responden a una misma finalidad y suponen una unidad operativa o funcional para evitar reglas generales de contratación.

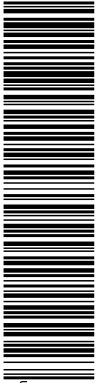
En los contratos objeto de examen conforme a estos criterios se aprecia una unidad de objeto y una única necesidad a satisfacer que se manifiesta en que los objetos de los contratos tienen un elemento común que es el de la educación sexual en distintas vertientes, que se han realizado todos en fechas muy próximas a lo largo del año 2021 y que siempre han sido adjudicados a un mismo contratista. Y cuya suma total supera el umbral de la contratación menor.

El Área presenta informe en los que alega que no se produce tal fraccionamiento y cita dos dictámenes pero no desvirtúan en modo alguno el criterio del Tribunal de Cuentas, porque se puede apreciar una similitud en el objeto del contrato que se manifiesta de forma conspicua en que en todos los contratos ha sido el mismo contratista cuyo fines y actividades están muy constreñidos a *la formación en Educación Sexual en diferentes ámbitos...* (art.2.1 de los Estatutos de la Asociación).

E incluso en la justificación de los contratos en la propuesta de contratos del Servicio de Asesoría sexológica en Espacios Jóvenes y el contrato de Servicio de formación en educación sexual en los Espacios Jóvenes la justificación de la necesidad de contratación es prácticamente la misma

Además en varios contratos se indica que son consecuencia de una programación, por lo que su contratación era previsible.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 16 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12210281LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E1D1D9C301938014C496055260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

Si el órgano de contratación sigue un procedimiento para adquirir suministros o servicios inicialmente declarados de contratación por acuerdo marco o sistema dinámico de contratación.

En contratos se afirma que se ha validado que no existe ningún mecanismo de contratación mediante acuerdo marco o sistema dinámico de contratación.

Verificación si las facturas recogen la descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del IVA y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

En las facturas solo se refleja el título del contrato menor sin especificar número de atenciones u otros aspectos como el número de horas prestadas, fecha de prestación de la actividad...

Objeto de comprobación

- **Copia de la propuesta de gasto mediante contrato menor cumplimentada:** Si.
- **Copia de la factura presentada y conformidad de la misma:** Se han presentado copia de las facturas
- **Cumplimentación de lista de comprobación:**

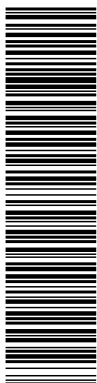
A la pregunta ¿En el Área, se han ejecutado o está previsto que se ejecuten en los próximos meses otros contratos similares en la misma o distinta ubicación física? Se responde que se trata de contratos pilotos que a la luz de la demanda se estudiará su implantación en próximos ejercicios.

Se indica que no son panificables los contratos pero en la información facilitada al menos dos contratos son en ejecución de planes como Son el Plan Municipal contra la Violencia de Género y en el contrato de varios talleres de actividades a ejecutar en el Centro Municipal de Igualdad se indica que está dentro del marco de la programación anual en el Centro Municipal de Igualdad. Y el contrato de Servicio de Asesoría se dice que responde a una actuación del IV Plan Municipal de Juventud 2021-2024

4.5.3. Verificaciones del contrato "Servicio de Asesoría sexológica en Espacios Jóvenes | DURANTE 2021:

- ✓ **Motivación de la contratación, incluyendo la no disposición de medios propios para realizarlo:** SI
- ✓ **Condiciones técnicas dispuestas para el encargo:** NO
- ✓ **El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado del contrato:** Se valora en 21 € la atención y 280 atenciones, pero en la factura no hay ninguna referencia a esos precios unitarios.
- ✓ **Copia de las invitaciones remitidas a otros terceros con las respuestas recibidas.** NO (no se han solicitado 3 ofertas al ser el precio del contrato 50 € por debajo del umbral establecido por las bases para solicitar 3 ofertas).
- ✓ **Si la oferta adjudicada no ha sido la más económica, informe que ha motivado la adjudicación.** NO PROCEDE.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23
	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12210281.LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E1D1D9C301938014C406055260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.vva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- ✓ **Identificación de los accionistas de la empresa contratista:** Se identifica a través de la firma de la asociación
- ✓ **Certificado de no incurrir en causas de prohibición de contratar y de estar al corriente con las obligaciones con la AEAT y la TGSS:** se dice que se anexa pero no consta
- ✓ **Informe sobre el suministro contratado, acompañado por informe del gestor del contrato sobre su adecuación a las condiciones técnicas requeridas:** No consta que se haya entregado la memoria descriptiva y evaluativa en el que se indiquen datos estadísticos de número de usuarios de los servicios y consultas recibidas y contestadas

4.5.4. Conclusiones

- Hay fuertes indicios de que se ha producido fraccionamiento del contrato.
- Las facturas no presentan información suficiente.
- En los contratos menores los contratistas están igual de sujetos a las causas de prohibición de contratar que en los restantes sistemas de contratación

4.6. Área de Medio Ambiente

4.6.1. Contratos objeto de control

07. Medio ambiente y desarrollo sostenible	
EXCLUSIVAS MAOR, S.L.	36.300,00
REPARACION DE MAQUINARIA DE PARQUES Y JARDINES.	18.150,00
REPARACION DE MAQUINARIA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES.	18.150,00

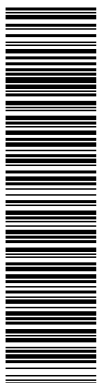
4.6.2. Análisis y verificaciones

Análisis del objeto de los resultados los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos, con la finalidad de conocer si responden a una misma finalidad y suponen una unidad operativa o funcional para evitar reglas generales de contratación.

Contrato 1: El área argumenta que la reparación de la maquinaria de jardinería se realiza habitualmente en talleres especializados y que están homologados por Acuerdo Marco. En 2021 finalizó el Acuerdo Marco para reparación de vehículos y maquinaria, retrasándose la entrada en vigor del nuevo hasta finales del mismo año. Al ser necesario, para el normal funcionamiento del servicio, seguir reparando la maquinaria se optó, como solución transitoria, hacer contratos menores con los mismos talleres que estaban homologados en el acuerdo marco finalizado. En esas fechas sólo quedaban dos talleres homologados para reparar este tipo de maquinaria, pues el resto habían cerrado, concretamente Exclusiva Mahor, S.L. y Técnicas Vallisoletanas del Clima, S.L.; de éstas sólo reparaba maquinaria multimarca la primera y la segunda sólo la marca Husqvarna.

Contrato 2. El área argumenta que pensando que el nuevo acuerdo marco entraría en vigor en breve plazo de tiempo, éste se fue retrasando lo que obligó a hacer un nuevo contrato menor con Exclusivas Mahor. Esto fue debido a que sólo había otro taller en Valladolid (Flume, S.L.) que pudiese reparar

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 18 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12210281LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E1D1D9C301938014C46905E260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
Valladolid
Intervención General

con solvencia este tipo de maquinaria, pero cuando nos pusimos en contacto con ellos nos comunicaron que, en esos momentos, no estaban en condiciones de presentar oferta.

Dado que la actividad no se puede parar, se ha ido funcionando mediante contratos menores con las mismas empresas del anterior Acuerdo Marco y a los mismos precios aprobados en éste. Por otra parte, hay que tener en cuenta que actualmente se está pasando por un periodo de restricción de oferta y aumento de la demanda, lo que está provocando cuellos de botella y subida de los precios. Los efectos de la pandemia han provocado el cierre de algunos talleres por lo que el aumento de demanda actual está provocando tensiones. Hay muchos talleres que directamente dan plazos de reparación muy largos o simplemente nos informan de que sólo repara maquinaria en la que sean servicio oficial.

El único taller de los incluidos en el anterior Acuerdo Marco que actualmente realiza reparaciones multimarca es EXCLUSIVAS MAOR, S.L., por lo que se propone que, hasta que entre en funcionamiento el nuevo Acuerdo Marco, se adjudique contrato menor por importe de 18.150 € a la empresa mencionada.

Si el órgano de contratación sigue un procedimiento para adquirir suministros o servicios inicialmente declarados de contratación por acuerdo marco o sistema dinámico de contratación.

En los dos contratos se afirma que el acuerdo marco de reparación de maquinaria anterior había finalizado, pero que han optado por adjudicar el contrato menor con uno de los proveedores del mismo, respetando éste los precios y descuentos pactados en el mismo.

Verificación si las facturas recogen la descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del IVA y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

Contrato 1: En el texto de 14 facturas se indica el material utilizado para las reparaciones, la mano de obra, y los descuentos aplicables y pactados en el acuerdo marco de reparación de maquinaria finalizado. Las facturas están debidamente conformadas.

Contrato 2: En el texto de 14 facturas se indica el material utilizado para las reparaciones, la mano de obra, y los descuentos aplicables y pactados en el acuerdo marco de reparación de maquinaria finalizado. Las facturas están debidamente conformadas.

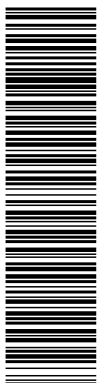
Objeto de comprobación

- ✓ **Copia de la propuesta de gasto mediante contrato menor cumplimentada: Si.**
- ✓ **Copia de la factura presentada y conformidad de la misma: Si.**

4.6.3. Verificaciones del contrato REPARACION DE MAQUINARIA DE PARQUES Y JARDINES

Lista de comprobación:

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 19 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12210281.LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E11D1D9C301938014C06055260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- ✓ Motivación de la contratación, incluyendo la no disposición de medios propios para realizarlo: Si.
- ✓ Condiciones técnicas dispuestas para el encargo: Si.
- ✓ El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado del contrato: NO
- ✓ Copia de las invitaciones remitidas a otros terceros con las respuestas recibidas. NO
- ✓ Si la oferta adjudicada no ha sido la más económica, informe que ha motivado la adjudicación. No ha habido concurrencia.
- ✓ Identificación de los accionistas de la empresa contratista: No.
- ✓ Certificado de no incurrir en causas de prohibición de contratar y de estar al corriente con las obligaciones con la AEAT y la TGSS: Si.
- ✓ Informe sobre el suministro contratado, acompañado por informe del gestor del contrato sobre su adecuación a las condiciones técnicas requeridas: Si.

Se ha revisado si había facturas en el ejercicio anterior con el mismo objeto de contratación para determinar si ha sido objeto de prórroga el contrato menor, y estaban todas vinculadas al acuerdo marco de reparación de maquinaria.

4.6.4. Conclusiones

- A la vista del análisis de los contratos analizados adjudicados a un mismo contratista, de forma separada y cuya suma supera el umbral de la contratación menor, presenta indicios de fraccionamiento del contrato al tratarse del desarrollo de actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, dirigido a un mismo fin, y cuya es una misma necesidad pública.

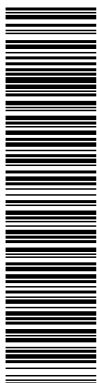
4.7. Área de Movilidad y Espacio Urbano

4.7.1. Contratos objeto de control

INCIDENCIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.L.	44.810,98
Contrato de Control Calidad para obras de Carriles Bici en diferentes partes de la ciudad.-	11.000,58
CONTROL DE CALIDAD CONTRATO DE SEÑALIZACION VIAL LOTE 1. 2020 y 2021	2.514,38
CONTROL DE CALIDAD CONTRATO SEÑALIZACION VIAL LOTE 2. 2020 y 2021	6.914,52
LOTE B: Control Calidad en ejecución, asistencia técnica, inspecciones y vigilancia de obras Contrato Conserv.Vias Pública	18.089,50
TRABAJOS DE CONTROL DE CALIDAD EN CONTRATOS DE MOVILIDAD URBANA	6.292,00

4.7.2. Análisis y verificaciones

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 20 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12210281LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E11D1D9C301938014C496055260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Análisis del objeto de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos, con la finalidad de conocer si responden a una misma finalidad y suponen una unidad operativa o funcional para evitar reglas generales de contratación.

Solo se ha remitido información de dos de los cinco contratos objeto de control. Hechas las comprobaciones por parte de la Intervención señalar que los contratos de 2.514,38 y 6.914,52 € no se trata propiamente de contratos menores ya que son revisiones de precios

Al igual que los contratos celebrados con esta misma empresa por las Áreas de Planeamiento y de Participación se trata de contratos de servicios complementarios a otros principales de obra o servicios.

Y los motivos para tales contratos es la falta de continuidad entre el acuerdo-marco que finalizó y el nuevo acuerdo-marco. Y eran servicios de obligada cobertura para la ejecución de los contratos principales.

Si el órgano de contratación sigue un procedimiento para adquirir suministros o servicios inicialmente declarados de contratación por acuerdo marco o sistema dinámico de contratación.

Se responde que si

Verificación si las facturas recogen la descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del IVA y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

No se ha emitido la documentación requerida. NO obstante se han realizado las comprobaciones por la Intervención, y las facturas se ajustan a los requerimientos legales

Objeto de comprobación

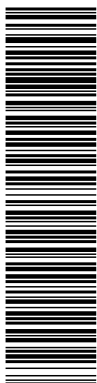
- ✓ **Copia de la propuesta de gasto mediante contrato menor cumplimentada: NO**
- ✓ **Copia de la factura presentada y conformidad de la misma: NO**

Comprobadas las facturas presentadas estas reúnen toda la información que requiere la normativa vigente. Y consta la conformidad de las mismas.

4.7.3. Verificaciones del contrato LOTE B: Control Calidad en ejecución, asistencia técnica, inspecciones y vigilancia de obras Contrato Conserv. Vías Públicas

- ✓ **Motivación de la contratación, incluyendo la no disposición de medios propios para realizarlo: Si.**
- ✓ **Condiciones técnicas dispuestas para el encargo: NO**

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 21 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12210281LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E1D1D9C301938014C496055260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



- ✓ **El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado del contrato:** NO. Se acompaña un cuadro de precios del servicio de control de calidad de las obras municipales pero no se indica si ha sido aprobado
- ✓ **Copia de las invitaciones remitidas a otros terceros con las respuestas recibidas.** NO
- ✓ **Si la oferta adjudicada no ha sido la más económica, informe que ha motivado la adjudicación.** Se ha adjudicado a la más económica (se han enviado copia de las ofertas presentadas).
- ✓ **Identificación de los accionistas de la empresa contratista:** Si
- ✓ **Certificado de no incurrir en causas de prohibición de contratar y de estar al corriente con las obligaciones con la AEAT y la TGSS:** Si.
- ✓ **Informe sobre el suministro contratado, acompañado por informe del gestor del contrato sobre su adecuación a las condiciones técnicas requerid as:** NO

4.7.4. Conclusiones

- Estos contratos menores presenta indicios de fraccionamiento del contrato al tratarse del desarrollo de actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, dirigido a un mismo fin, y es una misma necesidad pública.
- El hecho de que se haya tramitado por distintas unidades distintas como indica el Tribunal de Cuentas “la atribución de competencias a distintos órganos municipales no excluye que el Ayuntamiento puede establecer en su normativa interna un sistema de contratación centralizada que racionalice la contratación”
- Se denota una falta de planificación tanto contractual como presupuestaria de una actuación conjunta que atendiere a necesidades planteadas, sostiene el TCU en supuestos similares, en tanto que se está atendiendo a una previsible e idéntica necesidad pública.
- Si no está aprobado el cuadro de precios aplicados debería ser aprobado por la Junta de Gobierno Local. Y se debería documentar la valoración de estos contratos.

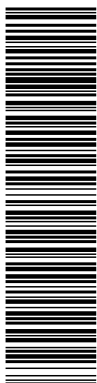
4.8. Área de Servicios Sociales

4.8.1. Contratos objeto de control

10. Servicios sociales y mediación comunitaria	
MUMECA S.A.	18.517,68
JUEGO SOPORTES EXTENSIBLES Y TAPAS PARA PARED O TECHO PARA PONER LOS STORES DEL CPM RONDILLA-DURACION 1 DIA	582,40
MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES- INICIATIVAS SOCIALES	17.935,28

4.8.2. Análisis y verificaciones

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 22 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221028/LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E11D1D9C301938014C406055260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.vva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Análisis del objeto de los resultados los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos, con la finalidad de conocer si responden a una misma finalidad y suponen una unidad operativa o funcional para evitar reglas generales de contratación.

El primer contrato es la compra de 42 juegos de tapas para el soporte de stores con cargo al concepto 212 reparación de edificios.
Y el segundo es para la compra de diverso mobiliario para Centros de Personas Mayores por un total de 17.935, 28 €.

Si el órgano de contratación sigue un procedimiento para adquirir suministros o servicios inicialmente declarados de contratación por acuerdo marco o sistema dinámico de contratación.

Informa que se ha validado que no existe ningún mecanismo de contratación mediante acuerdo marco o sistema dinámico de contratación.

Verificación si las facturas recogen la descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del IVA y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.

Contrato 1: en el texto se describe la operación y está conforme.

Objeto de comprobación

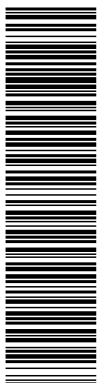
- ✓ **Copia de la propuesta de gasto mediante contrato menor cumplimentada:** No para la factura de compra de mobiliario.
- ✓ **Copia de la factura presentada y conformidad de la misma:** No para la factura de compra de mobiliario.

4.8.3. Verificaciones del contrato de MOBILIARIO PARA LOS CENTROS DE PERSONAS MAYORES- INICIATIVAS SOCIALES

Se ha comprobado:

- ✓ **Motivación de la contratación, incluyendo la no disposición de medios propios para realizarlo:** Si.
- ✓ **Condiciones técnicas dispuestas para el encargo:** NO se dice que si pero no se acompaña
- ✓ **El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado del contrato:** NO
- ✓ **Copia de las invitaciones remitidas a otros terceros con las respuestas recibidas.** NO
- ✓ **Si la oferta adjudicada no ha sido la más económica, informe que ha motivado la adjudicación.** SI.
- ✓ **Identificación de los accionistas de la empresa contratista:** No.
- ✓ **Certificado de no incurrir en causas de prohibición de contratar y de estar al corriente con las obligaciones con la AEAT y la TGSS:** Si.

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1221028/LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E1D1D9C301938014C49605E260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



✓ **Informe sobre el suministro contratado, acompañado por informe del gestor del contrato sobre su adecuación a las condiciones técnicas requeridas:** Se documenta la aceptación del mobiliario.

Se ha comprobado por la Intervención la factura presentada y en ella se expresa la conformidad de la misma el 14 de diciembre de 2021, que fue pagada el 18 de enero de 2022, y en el acta de recepción del mobiliario es el 25 de marzo de 2022, es decir que se anticipó la conformidad y se pagó sin haber recibido el suministro.

La factura no contiene los precios unitarios del mobiliario adquirido.

Se ha comprobado que en el año 2021 MUMECA S.A. facturó en el año 2021 43.585,28 €

4.8.4. Conclusiones

- En estos dos contratos no se aprecia fraccionamiento de contratos, en tanto que el de menor importe no son bienes inventariables. Pero conociendo el importe facturado por este contratista, que no único, por suministros de mobiliario de oficina que superan sustancialmente el umbral de la contratación menor, es necesario proceder a la contratación mediante un sistema que garantice la concurrencia en la contratación de mobiliario de oficina.
- **El haber aceptado una factura y pagado sin haber recibido el mobiliario puede originar responsabilidades incluso penales,** si origina un quebranto a la Hacienda local.
- Las facturas deben contener las unidades y precios unitarios de los bienes adquiridos.

4.8.5. Comprobación material de la existencia del mobiliario.

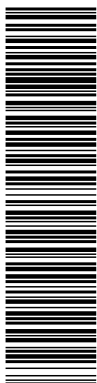
Con fecha 10 de noviembre de 2022, y en aras a dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades que integran el Sector Público Local, los técnicos de la Intervención Municipal proceden a girar visita de inspección al CPM "Río Esgueva", "Rondilla" y "Huerta del Rey" con el objeto de comprobar *in situ* la existencia del mobiliario contratado y facturado por la empresa MUMECA, S.A y si el mismo se adecua a las prescripciones establecidas por el Servicio para la solicitud de las ofertas correspondientes.

Finalizada la comprobación se procede a firmar un acta de control financiero con el carácter de conformidad por cada CPM, en las que se concluye que el mobiliario objeto de control corresponde con el que fue adquirido.

5. OTRAS COMPROBACIONES

Se ha comprobado el cumplimiento del art. 63. 4 de la LCS P referente a la publicación trimestral de la información relativa a los contratos menores en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Valladolid. El resultado es que Se publica trimestralmente en el perfil del contratante la información relativa a los contratos menores: objeto, el importe de adjudicación, incluido el IVA y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario. La duración del contrato

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 24 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12210281LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E1D1D9C301938014C406055260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



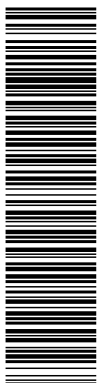
no se publica porque en general en la propuesta no se recoge la duración del contrato y no se dispone de sistema informático para obtener esta información

Por otra parte no se conoce que haya condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo.

6. CONCLUSIONES FINALES

1. En general los contratos examinados presentan indicios de fraccionamiento del contrato al tratarse del desarrollo de actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, dirigido a un mismo fin, y es una misma necesidad pública. Indicios que se agravan cuando no hay ninguna clase de concurrencia
2. El hecho de que se hayan tramitado contratos menores por distintas unidades para satisfacer una misma necesidad pública, como indica el Tribunal de Cuentas “la atribución de competencias a distintos órganos municipales no excluye que el Ayuntamiento puede establecer en su normativa interna un sistema de contratación centralizada que racionalice la contratación”
3. Se denota una falta de planificación tanto contractual como presupuestaria de una actuación conjunta.
4. Se publica trimestralmente en el perfil del contratante la información relativa a los contratos menores: objeto, el importe de adjudicación, incluido el IVA y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario. La duración del contrato no se publica porque en general en la propuesta no se recoge la duración del contrato y no se dispone de sistema informático para obtener esta información.
5. En general se desconoce cómo se determina el presupuesto de contratación. Y en ocasiones se aprecia importes de presupuestos muy cercanos a los umbrales de la contratación menor o cuando es preceptivo solicitar tres ofertas.
6. Es esencial que la factura recoja la descripción de las operaciones consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del IVA y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. En general las facturas adolecen de una descripción suficiente de las operaciones.
7. En ningún caso se puede aceptar una factura si no se ha realizado, la obra, o servicios o suministro facturado. El incumplimiento de esto puede ser consecuencia de responsabilidad penal
8. Todos los contratistas, incluidos los de los contratos menores, deben estar al corriente de las obligaciones tributarias y sociales, de no ser así si no están en causa de prohibición de contratar. Por ello si no se pide certificados a éstos el gestor deberá consultar, con el consentimiento del tercero, en las aplicaciones como es la Plataforma de Intermediación de Datos
9. La regulación de la contratación menor considera el Tribunal de Cuentas no debe realizarse a través de las bases de ejecución

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: INF IG/2022 DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACIÓN MENOR DEL AYTO.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LQN58-ZN5JD-R42TN Fecha de emisión: 25 de Mayo de 2023 a las 12:24:31 Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 23/12/2022 12:23	ESTADO FIRMADO 23/12/2022 12:23



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12210281LQN58-ZN5JD-R42TN 81AEB511E1D1D9C301938014C06055260CBE07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



7. RECOMENDACIONES:

1. Si bien se han hecho avances importantes, se recomienda intensificar el empleo de los acuerdos marcos y sistemas dinámicos de contratación, como mecanismo reductor de la contratación menor
2. Tal como recomienda el Tribunal de Cuentas la normativa interna que los ayuntamientos adopten para reglamentar la contratación menor debería tener sustantividad propia y vigencia indefinida y no limitarse a su inclusión en las bases de ejecución de los presupuestos de cada año.
3. En la normativa interna de los contratos menores deberían establecerse condiciones especiales con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo.
4. Debería llevar a cabo una adecuada planificación y programación de su gestión contractual que permita la contratación conjunta de las actuaciones de carácter necesario, reiterado y previsible, o la realización de prestaciones de naturaleza similar que respondan a un fin único, restringiendo así la utilización de la figura del contrato menor en favor de los procedimientos ordinarios de preparación y adjudicación de los contratos.
5. La normativa interna debería recoger la obligatoriedad de promover la concurrencia en los contratos menores, cualquiera que sea su importe, bien mediante publicación de anuncios de licitación, bien solicitando directamente ofertas a un mínimo de tres empresas, salvo cuando las circunstancias concurrentes lo desaconsejen por razón de la inmediatez de la necesidad que se trate de satisfacer.
6. Se debería disponer de un sistema informático de registro y tratamiento de los datos relativos a la contratación, a fin de aumentar la fiabilidad tanto de la información que deben publicar en el Perfil del Contratante, en el Portal de Transparencia, como de la que se debe remitir al Tribunal de Cuentas
7. Se debería promover que los contratistas autoricen la consulta de sus datos personales para conocer si están al corriente de sus obligaciones sociales.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.
EL INTERVENTOR,
Rafael Salgado Gimeno



ASUNTO: Informe definitivo de control financiero permanente de contratación menor del Ayuntamiento de Valladolid.

PLENO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Sesión ordinaria del día 6 de junio de 2023

El Ayuntamiento Pleno en funciones quedó enterado.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

**Jesús Mozo Amo
(firmado electrónicamente)**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
JESUS
MOZO AMO
Fecha Firma: 07/06/2023 11:39

Fecha Copia: 20/06/2023 11:58

Código seguro de verificación(CSV): a6910c6423ac3f52619c56ac35f1fb92cf9104be
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
